

SECRETARIA:

Majagual, 09 de junio de 2022.

Señor juez, a su despacho el presente proceso donde el abogado demandante solicita corrección del auto que de fecha 26 de abril de 2022.

LUIS ALBERTO DIAZ FIGUEROA

Secretario.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MAJAGUAL SUCRE
Código No. 704294089001**

Majagual, nueve (09) de junio del Dos Mil veintidós (2022).

Ejecutivo N° 2022-00065-00

Oteado el expediente observamos falencias en el auto que libra mandamiento de pago, proferido en el proceso de la referencia. El siguiente:

- a. Que por error de transcripción, en el auto que libra mandamiento de pago, se indicó que el nombre del demandado es LUZ EMERIDA AGUAS PADILLA, siendo el correcto LUZ EMERITA AGUAS PADILLA.
- b. Que por error de transcripción, en el auto que libra mandamiento de pago, se indicó que el valor en letras del capital contenido en pagare N° 063406100007995 es OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCENTA PESOS, siendo el correcto OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS.

En base a lo anterior se hará la respectiva corrección del auto que decreta medidas cautelares, referido de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,

RESUELVE:

CORRIJASE el auto de fecha 26 de abril de 2022, que libra mandamiento de pago en el proceso de la referencia, en el sentido que el nombre del demandado es **LUZ EMERITA AGUAS PADILLA**; así mismo, que el valor en letras del capital contenido en pagare N° 063406100007995 es **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

JOSE PASCUALES HERNANDEZ
Juez

Firmado Por:

Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae1c3f45e8d864d47804a91c2a10b70c336da4f76917cb9f7bcb588e4f8abd4a**

Documento generado en 09/06/2022 03:46:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>